



Interlocutorio	1761
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00301 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Corporación Interactuar
Demandado (s)	Construalquilamos JYB S.A.S y otro
Asunto	Mandamiento de pago

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Al reunirse los requisitos exigidos en auto de 08 de noviembre de 2022 y de los artículos 82 y 422 C. G del P y 709 C.Co .,el juzgado,

### RESUELVE:

**Primero.** Librar mandamiento de pago en favor DE Corporación Interactuar contra Construalquilamos JYB S.A.S y Yeison Johan Orozco Hidalgo, por las siguientes sumas de dinero:

- \$238.335.019 por capital contenido en el pagaré nro. 241169033, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 02 de mayo de 2022 y hasta su pago total.

- \$3.546.893 por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 02 de abril de 2022 hasta el 01 de mayo de 2022.

**Segundo.** Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

**Tercero:** Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado

o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 del C.G.P

**Cuarto:** Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para contestar la demanda-artículos 431 y 442 C.G.P.-

**Quinto:** Reconocer personería al abogado Oscar Vismar Montoya con T.P 108.710 del C.S. de la J., para que represente a la parte ejecutante en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00301

15-11-2022

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f631735c398947ed94bddf98711aec9ea5f9d6f40dfa52b6f90a599f67f22bd**

Documento generado en 15/11/2022 03:53:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**